Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: jairo moreno pedraza <jaijuri@gmail.com>
Enviado el: viernes, 6 de octubre de 2023 11:03 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN - EXPEDIENTE 2022 - 00112
Datos adjuntos: PARTICION - SUCESION - JUZ 19 Cpal Sr Jorge Delgado..pdf

Doctora
IRIS MILDRED GUTIERREZ
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

EXPEDIENTE : **Nº 2022 -00112**
REFERENCIA **: SUCESION INTESTADA**
CAUSANTES **: ERMINDA MOJICA DE DELGADO**
LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR

JAIRO MORENO PEDRAZA, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.337.234 expedida en Bogotá y con T.P. 194111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de **PARTIDOR** designado por su despacho dentro del trámite de la **SUCESION** de la referencia procedo a presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes de conformidad con los inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa herencial, presentados en pretérita oportunidad y aprobados mediante auto del quince (15) de Septiembre, a saber:

ANTECEDENTES

-

1. El día dos (2) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), falleció en la Ciudad de Bogotá la señora **ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** quien fue mujer de nacionalidad colombiana, mayor de edad, ciudadana en ejercicio de sus funciones, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.772.845, expedida en Nocaima, fecha en la cual, por Ministerio de la Ley, se defirió la herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla.

2. El día dos (23) de Abril de dos mil diecinueve (2019), falleció en la Ciudad de Bogotá el señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** quien fue varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, ciudadana en ejercicio de sus funciones, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 331.912 expedida en Nocaima, fecha en la cual, por Ministerio de la Ley, se defirió la herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla.

3. Los causantes no dejaron testamento, por lo cual el proceso de sucesión y reparto de bienes, seguirá el procedimiento de una sucesión intestada mixta.

4. Los señores **JORGE DELGADO MOJICA y ERNESTO DELGADO MOJICA,** en su calidad de hijos de los hoy causantes **ERMINDA MOJICA DE DELGADO y LUIS ANTONIO DELGADO CORREOR** mediante apoderado iniciaron **DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.**

5. Con auto del tres (3) de Marzo de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Diecinueve Civil Municipal (19) de Bogotá, dispuso declarar abierto y radicado el PROCESO DE SUCESION INTESTADA de los causantes **ERMINDA MOJICA y LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** teniendo como interesados de los causantes a **JORGE DELGADO MOJICA y ERNESTO DELGADO MOJICA,** en su calidad de hijos, se ordenó el emplazamiento de todos los que se creyeren con Derecho a intervenir en el proceso y ordeno requerir a **FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA, LUIS ANTONIO DELGADO ESPINOZA y LUIS ARNULFO DELGADO ESPINOZA,** en calidad de hijos del causante **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR.,** e igualmente informar a la Dirección de impuestos y aduanas DIAN, sobre la apertura de este juicio, para los fines pertinentes.

6. Mediante providencia del tres (3) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado diecinueve Civil Municipal (19) de Bogotá, reconoció como heredero a **FIDEL ANTONIO DELGADO MURCIA,** quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

7. Los señores **LUIS ANTONIO DELGADO ESPINOZA y LUIS ARNULFO DELGADO ESPINOZA,** fueron notificados en debida forma de acuerdo a nuestra Ley Procesal vigente, del auto de apertura de la sucesión de los causantes **ERMINDA MOJICA DE DELGADO y LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR** quienes dentro del término legal respectivo guardaron silencio, con lo cual se presume que los precitados renuncian a la herencia en los términos establecidos en el artículo 1290 del Código Civil, de conformidad con el enciso 5 del canon 492 del Código General del Proceso.

8. Se hizo la publicación de rigor conforme lo estipula el Artículo 108 del Código General del Proceso.

9. El causante **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vida, y en vigencia de la sociedad conyugal con **ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** adquirió mediante Escritura Publica Nº 4008 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009), de la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, el derecho de dominio y propiedad de la casa número ocho (8), de la agrupación de vivienda **SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1641282.

10. En audiencia del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), se han inventariado y avaluado los bienes relictos de los causantes **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR y ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** aprobó los inventarios y avalúos, decreto la partición de los bienes inventariados y evaluados y me designo como partidor.

Se observa que dentro del proceso no obra en el expediente providencia alguna que reconozcan otros herederos u otras personas con vocación hereditaria y que tengan que ser incluidas en este trabajo de partición, diferente a los reconocidos hasta la fecha en que se está realizando este trabajo de partición.

ACERVO A LIQUIDAR

A la luz de los inventarios y avalúos, el monto del **ACTIVO** es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($ 106.586.000) M/cte.**

En consecuencia, los bienes sociales del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA: El derecho pleno de dominio o propiedad y la posesión de la Casa No.8, está construida en el superlote 2, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., conformada por 223 casas y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En dimensión de 138.98 mts, con zona verde 1 de cesión tipo A, **POR EL SUR:** En dimensión de 193.78 mts, con lotes del desarrollo San José de Engativá. **POR EL ORIENTE:** En dimensiones continuas de 21.01 mts,19,63 mts, 16.49 mts,19.68 mts, 14.91 mts, 7.08 mts y 11.11 mts, con zona verde 1 cesión tipo A. **POR EL OCCIDENTE:** En dimensiones de 49.18 mts y 13.96 mts, con la Calle 70 A BIS A., con Registro Catastral en mayor extensión EG 203 y EG 8420, Folio de Matricula Inmobiliaria en mayor extensión 50C – 1633417.La agrupación de VIVIENDA SENDEROS SE ENGATIVA II., se sometió al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la escritura pública número tres mil setenta y tres (3073), de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaria Cincuenta y Cinco (55) del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS ESPECIALES: residencia número ciento diecisiete noventa y seis (117 -96) de la Calle Setenta A bis A (70 A bis A), Interior ocho (8), AGRUPACION DE VIVIENDA SENDEROS DE ENGATIVA II., P.H.

El lote cuenta con un área de veinticuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados /24.30 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del Título de adquisición:

POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C – 1641282 y la CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro.

AVALUO

Para efectos de esta sucesión se evalúa este inmueble en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 106.586.000) M/cte.**

PASIVO

No hay

Según el inventario y avaluó de bienes presentado y aprobado el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), no existen deudas conocidas.

TOTAL, ACTIVO BRUTO: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.586.000) M/cte.

LIQUIDACION

A los causantes le sobreviven sus hijos, **JORGE DELGADO MOJICA, ERNESTO DELGADO MOJICA y FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA,** a quienes se les adjudicara por consiguiente el cien por ciento (100%) de la masa herencial en común y proindiviso y por partes iguales, a razón de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($ 35.528.666,666) M/cte.,** para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen las siguientes

ADJUDICACIONES – HIJUELAS

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR JORGE DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.103.333 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.

POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR JORGE DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

==========

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR ERNESTO DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.055.336 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR ERNESTO DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

==========

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.163.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

-

==========

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y/o adjudicado.

Respetuosamente;

JAIRO MORENO PEDRAZA
C. C. Nº 19.337.234 de Bogotá
T. P. 194111 del C. S. de la J.

Doctora
IRIS MILDRED GUTIERREZ
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

EXPEDIENTE : **Nº 2022 -00112**
REFERENCIA **: SUCESION INTESTADA**
CAUSANTES **: ERMINDA MOJICA DE DELGADO**
LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR

JAIRO MORENO PEDRAZA, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.337.234 expedida en Bogotá y con T.P. 194111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de **PARTIDOR** designado por su despacho dentro del trámite de la **SUCESION** de la referencia procedo a presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes de conformidad con los inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa herencial, presentados en pretérita oportunidad y aprobados mediante auto del quince (15) de Septiembre, a saber:

ANTECEDENTES

1. El día dos (2) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), falleció en la Ciudad de Bogotá la señora **ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** quien fue mujer de nacionalidad colombiana, mayor de edad, ciudadana en ejercicio de sus funciones, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.772.845, expedida en Nocaima, fecha en la cual, por Ministerio de la Ley, se defirió la herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla.

2. El día dos (23) de Abril de dos mil diecinueve (2019), falleció en la Ciudad de Bogotá el señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** quien fue varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, ciudadana en ejercicio de sus funciones, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 331.912 expedida en Nocaima, fecha en la cual, por Ministerio de la Ley, se defirió la herencia a quienes por disposición de la misma están llamados a recogerla.

3. Los causantes no dejaron testamento, por lo cual el proceso de sucesión y reparto de bienes, seguirá el procedimiento de una sucesión intestada mixta.

4. Los señores **JORGE DELGADO MOJICA y ERNESTO DELGADO MOJICA,** en su calidad de hijos de los hoy causantes **ERMINDA MOJICA DE DELGADO y LUIS ANTONIO DELGADO CORREOR** mediante apoderado iniciaron **DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.**

5. Con auto del tres (3) de Marzo de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Diecinueve Civil Municipal (19) de Bogotá, dispuso declarar abierto y radicado el PROCESO DE SUCESION INTESTADA de los causantes **ERMINDA MOJICA y LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** teniendo como interesados de los causantes a **JORGE DELGADO MOJICA y ERNESTO DELGADO MOJICA,** en su calidad de hijos, se ordenó el emplazamiento de todos los que se creyeren con Derecho a intervenir en el proceso y ordeno requerir a **FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA, LUIS ANTONIO DELGADO ESPINOZA y LUIS ARNULFO DELGADO ESPINOZA,** en calidad de hijos del causante **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR.,** e igualmente informar a la Dirección de impuestos y aduanas DIAN, sobre la apertura de este juicio, para los fines pertinentes.

6. Mediante providencia del tres (3) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado diecinueve Civil Municipal (19) de Bogotá, reconoció como heredero a **FIDEL ANTONIO DELGADO MURCIA,** quien acepto la herencia con beneficio de inventario.

7. Los señores **LUIS ANTONIO DELGADO ESPINOZA y LUIS ARNULFO DELGADO ESPINOZA,** fueron notificados en debida forma de acuerdo a nuestra Ley Procesal vigente, del auto de apertura de la sucesión de los causantes **ERMINDA MOJICA DE DELGADO y LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR** quienes dentro del término legal respectivo guardaron silencio, con lo cual se presume que los precitados renuncian a la herencia en los términos establecidos en el artículo 1290 del Código Civil, de conformidad con el enciso 5 del canon 492 del Código General del Proceso.

8. Se hizo la publicación de rigor conforme lo estipula el Artículo 108 del Código General del Proceso.

9. El causante **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vida, y en vigencia de la sociedad conyugal con **ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** adquirió mediante Escritura Publica Nº 4008 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009), de la Notaria Cincuenta y Uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, el derecho de dominio y propiedad de la casa número ocho (8), de la agrupación de vivienda **SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá, inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria Nº 50C- 1641282.

10. En audiencia del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), se han inventariado y avaluado los bienes relictos de los causantes **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR y ERMINDA MOJICA DE DELGADO,** aprobó los inventarios y avalúos, decreto la partición de los bienes inventariados y evaluados y me designo como partidor.

Se observa que dentro del proceso no obra en el expediente providencia alguna que reconozcan otros herederos u otras personas con vocación hereditaria y que tengan que ser incluidas en este trabajo de partición, diferente a los reconocidos hasta la fecha en que se está realizando este trabajo de partición.

ACERVO A LIQUIDAR

A la luz de los inventarios y avalúos, el monto del **ACTIVO** es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($ 106.586.000) M/cte.**

En consecuencia, los bienes sociales del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA: El derecho pleno de dominio o propiedad y la posesión de la Casa No.8, está construida en el superlote 2, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., conformada por 223 casas y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En dimensión de 138.98 mts, con zona verde 1 de cesión tipo A, **POR EL SUR:** En dimensión de 193.78 mts, con lotes del desarrollo San José de Engativá. **POR EL ORIENTE:** En dimensiones continuas de 21.01 mts,19,63 mts, 16.49 mts,19.68 mts, 14.91 mts, 7.08 mts y 11.11 mts, con zona verde 1 cesión tipo A. **POR EL OCCIDENTE:** En dimensiones de 49.18 mts y 13.96 mts, con la Calle 70 A BIS A., con Registro Catastral en mayor extensión EG 203 y EG 8420, Folio de Matricula Inmobiliaria en mayor extensión 50C – 1633417.La agrupación de

VIVIENDA SENDEROS SE ENGATIVA II., se sometió al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la escritura pública número tres mil setenta y tres (3073), de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaria Cincuenta y Cinco (55) del Circulo de Bogotá D.C.

LINDEROS ESPECIALES: residencia número ciento diecisiete noventa y seis (117 -96) de la Calle Setenta A bis A (70 A bis A), Interior ocho (8), AGRUPACION DE VIVIENDA SENDEROS DE ENGATIVA II., P.H.

El lote cuenta con un área de veinticuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados /24.30 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del Título de adquisición:

POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C – 1641282 y la CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro.

AVALUO

Para efectos de esta sucesión se evalúa este inmueble en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 106.586.000) M/cte.**

PASIVO

No hay

Según el inventario y avaluó de bienes presentado y aprobado el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), no existen deudas conocidas.

TOTAL, ACTIVO BRUTO: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($106.586.000) M/cte.

LIQUIDACION

A los causantes le sobreviven sus hijos, **JORGE DELGADO MOJICA, ERNESTO DELGADO MOJICA y FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA,** a quienes se les adjudicara por consiguiente el cien por ciento (100%) de la masa herencial en común y proindiviso y por partes iguales, a razón de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($ 35.528.666,666) M/cte.,** para cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen las siguientes

ADJUDICACIONES – HIJUELAS

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR JORGE DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.103.333 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de

2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR JORGE DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

==========

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR ERNESTO DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.055.336 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).
DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y

escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR ERNESTO DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

==========

HIJUELA PARA EL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.163.748 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Se integra y se paga así:

Se le adjudica un derecho de cuota equivalente al **33.333%,** en común y proindiviso de la Casa No.8, de la Agrupación de Vivienda SENDEROS DE ENGATIVA II, PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual está ubicada en la Calle 70A Bis A No. 117 – 96, de la Ciudad de Bogotá D.C., y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), muro medianero con la residencia del interior diecinueve (19) de la misma agrupación.
POR EL SUR: En tres metros con trescientos quince milímetros (3.315 mts), con circulación comunal.
POR EL ORIENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts) muro medianero con la residencia del interior nueve (9) de la misma agrupación.
POR EL OCCIDENTE: En siete metros con treinta y tres centímetros (7.33 mts), muro medianero con la residencia del interior siete (7) de la misma agrupación.
La residencia consta de tres (3) pisos, en el primer piso cuenta con un área construida de 21.04 M2, el segundo piso cuenta con un área de 21.04 M2, y el tercer piso con un área de 21.04 M2, para un total construido de sesenta y tres metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (63.12 M2).

DEPENDENCIAS: Primer piso: Sala, comedor, cocina, zona de ropas y escalera. Segundo piso: 2 alcobas, 1 baño y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.
TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1.082 del 12 de abril 2006, otorgada en la Notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION HECHA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD, por medio de la escritura pública número 1082 del 12 de abril de 2006, otorgada en la notaria 55 de Bogotá D.C., **LAS DEPENDENCIAS DE ESTA VIVIENDA SON:** Primer piso: Espacio múltiple, 1 baño, 1 alcoba, zona de ropas y escalera. Segundo piso: Sala – comedor, cocina, 1 alcoba, terraza, lavadero y escalera. Tercer piso: 2 alcobas y 1 baño.

TRADICIÓN

El inmueble determinado anteriormente fue adquirido por el causante señor **LUIS ANTONIO DELGADO CORREDOR,** en vigencia de la sociedad conyugal a título de compraventa al señor **EDSSON NELY ESTUPIÑAN NIÑO,** según consta en la escritura pública número cuatro mil ocho (4008) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil nueve (2009) de la Notaria Cincuenta y uno (51) del Circulo Notarial de Bogotá, registrada a folio de matrícula No.**50C -1641282** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona centro y la **CEDULA CATASTRAL No. 005666020400101008.**

AVALUO

Se le adjudica el derecho de cuota equivalente al **33.333%** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.**

TOTAL ADJUDICADO AL HEREDERO O LEGITIMARIO, SEÑOR FIDEL ANTONIO DELGADO MOJICA, TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SEICIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORREINTE ($35.528.666,666) M/cte.

==========

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y/o adjudicado.

Respetuosamente;

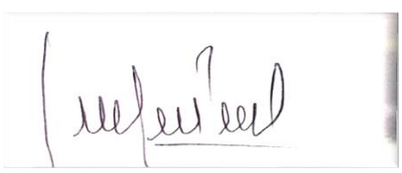

JAIRO MORENO PEDRAZA
C. C. Nº 19.337.234 de Bogotá
T. P. 194111 del C. S. de la J.